

estudiarla de día y noche ely conveniente; Acordó por
buenidad que se repita por el correo próximo con es-
pues de los datos y fundamentos que suministran la cita-
da relación redunda 1.^a a que no constando este Pueblo
mas que de 244 vecinos y 3693 almas segun el
Censo de 1763 mas recientes q^{ue} se remulo al de
Pueblos por suplemento al Realin oficial de Dic. de
Julio de este año n.^o 22 y el cual se la tenido presente
p^o can todos los Pueblos en la referida relación; solo
este se encuentra alterado en stando de 440 y ve-
cinos y 41482 almas, cuya excesiva diferencia no
se sabe en q^{ue} comisión ni de donde pueda haberse to-
mado: 2.^o que havendose adoptado para el reparto
el numero de vecinos contribuyentes de cada Pue-
blo se le anoten a este el de 886 que no tan blosa-
mente no lo hay en la actualidad sino q^{ue} no lo
ha habido nunca ni aun con aproximación p^o
lo cual se pondra señalando en el expediente con
referencia al del repartimiento de Rentas Provin-
ciales de Dic. en Dic. años enperando por el de
1784 hasta el del año anterior enperando en re-
sultado en la exposición con lo demas una logo a esta
demostración; y 3.^o que cuando los Pueblos confinan-
tes de Navarra y Castilla han sido avagados en su
Cupon con relación a lo que antes pagavan por
rentas Provinciales el 1.^o en 1674 y el 2.^o en
1707, etc. de suma q^{ue} se halla en medio de los dos
formando con ellos por los terrenos sujetos a la
misma producción, a la misma temperatura y
a la misma hazienda, se le haya subido la
cantidad de 2403 y devese ser todo lo contra